



**MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO  
SANTA MARÍA DE HUACHIPA  
PATRIMONIO ECOLÓGICO DE LIMA**

**RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 020-17**

**MCPSMH**

**C.P. Santa María de Huachipa, 31 ENE 2017.**

**VISTO:** El Memorándum N° 40-A-2017-GM-MCPSMH de la Gerencia Municipal, Informe N° 001-2017/SGPPCI/MCPSMH de la Subgerencia de Planificación, Presupuesto y Cooperación Internacional y el Informe N° 013-2017-GAJ-MCPSMH de la Gerencia de Asesoría Jurídica; quienes señalan dar inicio al Procedimiento de Elaboración del Plan de Desarrollo Local Concertado y Designación de Miembros de la Comisión de Planeamiento Estratégico y Equipo Técnico de Planeamiento Estratégico; y

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia concordantes con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Que, el Numeral 2 del Artículo 195° de la Constitución Política del Estado, dispone que es competencia de las Municipalidades aprobar el Plan de Desarrollo Local Concertado con la sociedad civil.

Que, el literal "a" del Artículo 73 de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que las Municipalidades tienen competencia para planificar integralmente el desarrollo local y el ordenamiento territorial.

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1088, se crea el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico así como el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico Nacional, CEPLAN, como ente rector del Sistema de Planeamiento Estratégico.

Que, mediante Decreto Supremo N° 004-2012-PCM se aprobó la Política de Modernización de la Gestión Pública, refiriéndose como primer pilar de la gestión pública orientada a resultados al planeamiento estratégico.

Que, mediante Resolución de Presidencia del Concejo Directivo N° 26-2014-CEPLAN/PCD, se aprobó la Directiva N° 001-2014-CEPLAN, Directiva General del Proceso de Planeamiento Estratégico – Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico, la cual tiene por finalidad que los planes estratégicos de las entidades de la Administración Pública estén articulados al Plan Estratégico de Desarrollo Nacional- PEDN; contribuir a que los recursos públicos se asignen y gestionen con eficiencia y eficacia y contribuyan al desarrollo nacional, en función a prioridades establecidas en los procesos de planeamiento estratégico; promover que las entidades de la administración pública mejoren la coordinación interinstitucional en sus procesos de planeamiento estratégico; mejorar la capacidad de las entidades de la administración pública para identificar, aprovechar y gestionar los riesgos y oportunidades del entorno.





**MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO  
SANTA MARÍA DE HUACHIPA  
PATRIMONIO ECOLÓGICO DE LIMA**

22  
88

Que, por Decreto Supremo N° 400-2015-EF se aprobaron los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2016, y se determina que la formulación del Plan de Desarrollo Local Concertado constituye la meta N° 03 para las municipalidades Tipo A.



Que, según el Informe N° 001-2017/SGPPCI/MCPSMH de la Subgerencia de Planificación, Presupuesto y Cooperación Internacional, solicita se de inicio al Proceso de Planeamiento Estratégico para formular el Plan de Desarrollo Local Concertado del Centro Poblado Santa María de Huachipa, para ello adjunta el Plan de Trabajo.

Que, mediante Informe N° 013-2017-GAJ-MCPSMH de la Gerencia de Asesoría Jurídica; menciona que se considere el presente procedimiento sugerido por la Subgerencia de Planificación, Presupuesto y Cooperación Internacional, por lo que Opina la procedencia del presente procedimiento del Planeamiento Estratégico en su conjunto.



En uso de la facultad conferida en el Artículo 20 Inciso 06 de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades; con el Visto Bueno de la Gerencia Municipal y la Gerencia de Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-Dar inicio** al Proceso de Planeamiento Estratégico para la formulación del Plan de Desarrollo Local Concertado 2017 – 2025.

**Artículo 2.-Conformar** la Comisión de Planeamiento Estratégico y designar como miembros a los siguientes funcionarios:

- |                                     |                                                                       |
|-------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------|
| - Rogelio Ruiz Portocarrero         | Alcalde                                                               |
| - Raúl Placido Villavicencio Torre  | Gerente Municipal                                                     |
| - Richard Humberto Paz Curioso      | Gerente de Administración y Finanzas                                  |
| - Edwin Rodolfo Medrano Molina      | Gerente de Desarrollo Urbano                                          |
| - Franklin Román Girón              | Gerente de Administración Tributaria                                  |
| - Roxana A. Herencia Alvear         | Subgerente de Obras Públicas, Estudios, Proyectos y Defensa Civil     |
| - Wilber Juan Segura Echenique      | Subgerente de Obras Privadas, Catastro y Control Urbano               |
| - Epimaco A. Huamán Reyna           | Subgerente de Seguridad Ciudadana                                     |
| - Juan José Ginet Aguilar           | Subgerente de Participación Ciudadana y Gestión Ambiental             |
| - Julia Amparo Pino Rivera          | Subgerente de Planificación, Presupuesto y Cooperación Internacional. |
| - Ivanka Kundid Bugarin             | Regidora                                                              |
| - Hipolo Villodas Bueno             | Regidor                                                               |
| - Pedro Fernández Palomino          | Regidor                                                               |
| - Julio Cesar Amaro Fonseca         | Regidor                                                               |
| - Juan Francisco Barrientos Salazar | Regidor                                                               |





**MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO  
SANTA MARÍA DE HUACHIPA  
PATRIMONIO ECOLÓGICO DE LIMA**

**Artículo 3.-Conformar** el Equipo Técnico de Planeamiento Estratégico y designar como miembros a los siguientes funcionarios:

- Raúl Placido Villavicencio Torre
- Richard Humberto Paz Curioso
- Edwin Rodolfo Medrano Molina
- Franklin Román Girón
- Roxana A. Herencia Alvear
- Wilber J. Segura Echenique
- Epimaco A. Huamán Reyna
- Juan J. Ginet Aguilar
- Julia A. Pino Rivera
- Ivanka A. Kundid Bugarin
- Julio C. Amaro Fonseca
- Milagritos Esther Agurto Cámara
- Ing. Julio Vicente Maravi Ruiz
- Gerente General Empresa IGASA
- Sra. Elinora Meléndez Ortiz
- Presidenta del Comedor La Merced
- AA.HH. Las Riveras de Huachipa

Gerente Municipal  
Gerente de Administración y Finanzas  
Gerente de Desarrollo Urbano  
Gerente de Administración Tributaria  
Subgerente de Obras Públicas, Estudios, Proyectos y Defensa Civil  
Subgerente de Obras Privadas, Catastro y Control Urbano  
Subgerente de Seguridad Ciudadana  
Subgerente de Participación Ciudadana y Gestión Ambiental.  
Subgerente de Planificación, Presupuesto y Cooperación Internacional.  
Regidora  
Regidor  
Jefe de Proyectos – CESAL ONG  
Representante de la Sociedad Privada  
  
Representante de la Sociedad Civil

**Artículo 4.- Notificar** a cada uno de los miembros de la Comisión de Planeamiento Estratégico; así como a los miembros del Equipo Técnico de Planeamiento Estratégico el contenido de la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Municipalidad CP  
Santa María de Huachipa  
LORGIO DAVID FRANCIA CARLO  
SECRETARIO GENERAL

Municipalidad CP  
Santa María de Huachipa  
CELESTINO PORTOCARRERO  
ALCALDE